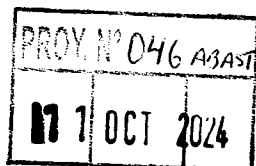




“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Piura, 14 OCT 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 011036 -2024

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 010775-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, el ACTA DE INSTALACIÓN Y ELABORACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1 CONVOCATORIA, de fecha 09 de octubre de 2024, OFICIO N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-CS ASN°03-P, de fecha 10 de octubre de 2024, y todos los documentos que acompañan, con un total de Ciento catorce (114) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 010775-2024, de fecha 02 de octubre de 2024, resuelve:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA – 2024, con un valor estimado de S/ 185.000.00 (Ciento ochenta y cinco mil con 00/100 Soles), el plazo de ejecución del servicio se realizará a partir del 22 de noviembre de 2024 y fecha de culminación 23 de mayo de 2025, sistema de contratación suma alzada

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA – 2024.

Que, con el ACTA DE INSTALACIÓN Y ELABORACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1 CONVOCATORIA, de fecha 09 de octubre de 2024, se instala el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y procede a elaborar y aprobar las Bases Estandarizadas, según lo establecido en el numeral 72.5 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, con OFICIO N° 01-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-CS ASN°03-P, de fecha 09 de octubre de 2024, el presidente del Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA – 2024, el mismo según se indica, en concordancia con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité Selección; asimismo señala que el proyecto de Bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la Convocatoria, así como el contenido mínimo previsto en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponde, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; por lo que, en atención a lo antes mencionado, se solicita a este Despacho la aprobación de bases del procedimiento mencionado.

Que, el artículo 47° del Reglamento señala: “Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases (...).

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la

011036

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

Que, en su artículo 48° regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando: “48.1 Las bases de la Licitación Pública, el Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...) d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; l) Las garantías aplicables; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda. (...)”

Estando a lo informado con los documentos de vistos concordante con la normativa vigente y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Sistema de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N°239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., de fecha 22 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GO.RE.PIURA.DRE-1 CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS VEINTIDÓS (22) INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, 2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA – 2024**, debiendo realizarse conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para el presente año fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Sistema de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/D.ADM
JAQ/D. AJ
JAJG/E.ABAST